

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 22 OCT 2024

Nº. 305

Expediente Nº 14.005/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.005/2016 en el que recayera la Resolución FI Nº 346-D-2016, convalidada por Resolución FI Nº 451-CD-2016, mediante la cual se designa a la Esp. Ing. Claudia Marcela TAPIA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química, en reemplazo de la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ; y

CONSIDERANDO:

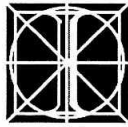
Que por Nota Nº 1317/24, la docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, a partir del 30 de agosto de 2024, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 187-CD-2024, recaída en Expte Nº 14.630/2023, se designa a la Esp. Ing. Claudia Marcela TAPIA como Profesora Adjunta Interina (financiamiento temporario), con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, por Resolución FI Nº 399-D-2024, se pone en funciones -a partir del 30 de agosto de 2024- a la Esp. Ing. TAPIA en el cargo para el cual fuera designada mediante Resolución FI Nº 187-CD-2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Esp. Ing. TAPIA se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Nº. 305

Expediente Nº 14.005/2016

y de Investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 95/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Esp. Ing. Claudia Marcela TAPIA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 30 de agosto de 2024 y mientras dure su desempeño como Profesora Adjunta Interina (financiamiento temporario), con Dedicación Semiexclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Optativa I (Alimentos)".

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Esp. Ing.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.005/2016

Claudia Marcela TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 305

-CD- 2024

Ing. JORGE ROMUALDO BEN KHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa